

Tegucigalpa, M. D. C. 14 de enero del 2021

Señor

SUN WA YIP

Representante Legal

YIP SUPERMERCADOS S.A. DE C.V.

RTN: 05029995001355

Presente

Oficio No. ONCAE-DIR-0035-2021

**Referencia: Oferta del Catálogo Electrónico de
Emergencia "PCM-109-2020 Inclusión ETA"**

Ticket: 13552 y 13639

Estimado Señor Yip:

Conforme al Proceso **Catálogo Electrónico de Emergencia "PCM-109-2020 Inclusión Eta"**, de acuerdo con la oferta presentada mediante los tickets 13552 y 13639, esta Oficina Normativa tiene a bien informar lo siguiente:

1. De conformidad al **Reglamento de Ley de Contratación del Estado en su Artículo 9. Principio de eficiencia en su párrafo 6 establece literalmente:** *"Permitir en los procedimientos de contratación de acuerdo con lo previsto en los artículos 93, 132 y demás aplicables de este Reglamento, la subsanación de los defectos o errores de forma o no sustanciales, debiendo prevalecer el contenido de las propuestas sobre la forma, en la medida que ello no implique modificación del precio, objeto y condiciones ofrecidas."*

Se ha verificado que la empresa **Yip Supermercados S.A. De C.V.** remite dos ofertas para la inclusión emitida mediante la *"Enmienda No. 3 al Aviso Importante"*, una mediante el ticket 13552 recibido en fecha 14/12/2020 a las 16:48 P.M. en el cual no presenta el "Formulario de Participación" establecido conforme a los lineamientos indicados en la Enmienda No. 3 al Aviso Importante de fecha 07 de noviembre del 2020; siendo la Declaración Jurada expuesta en el formulario de participación, establecido por la ONCAE un requisito sustancial debiendo prevalecer el contenido de las propuestas sobre la forma.

Adicionalmente se ha verificado que en el formulario presentado, no se establece la Marca, Modelo, Casa Productora y País de Origen para los Kit de Oficina detallados, por lo que imposibilita la verificación de los productos con los cuales oferta; la omisión de la marca a ofertar es una omisión directa de las condiciones ofrecidas, por lo que no permite una comprobación sobre las condiciones de calidad, vida útil o cualquier otro aspecto necesario.

En tal sentido no es posible identificar el respaldo documental que permita comprobar satisfactoriamente que el producto presentado satisfará las necesidades del Estado; por lo antes referido no se da por aceptado la oferta total presentada mediante el ticket 13552.

2. Conforme a la oferta remitida mediante el ticket 13639 remitido en fecha 16/12/2020 a las 14:51 P.M. no presenta el "Formulario de Participación" establecido conforme a los lineamientos indicados en la Enmienda No. 3 al Aviso Importante de fecha 07 de noviembre del 2020; siendo la Declaración Jurada expuesta en el formulario de participación establecido por la ONCAE, un requisito sustancial debiendo prevalecer el contenido de las propuestas sobre la forma.

Cc: archivo / A.V.

Oficio No. ONCAE-DIR-0035-2021

1

Adicionalmente se ha verificado que en el formulario de participación se establecen distintos Productos, con sus marcas, modelos, casa productora y país de origen, sin embargo se colige que corresponde al Kit de Oficina #4, mismo que de acuerdo con la Enmienda No. 3 al Aviso Importante de fecha 07 de noviembre del 2020 está conformado por 5 productos: KIT DE PRUEBAS RAPIDAS ANTI-SARS-COV-2 (UNIDAD), FRASCO DE GEL ANTIBACTERIAL 200 ML, BOTE DE ALCOHOL, TERMÓMETRO INFRARROJO Y MASCARILLA DESCARTABLE y la empresa **Yip Supermercados S.A. De C.V.** establece productos que no son solicitados en el Kit supra mencionado; así mismo no presenta Marca, Modelo, Casa Productora, País de Origen para el producto Mascarilla Descartable.

Para los productos Kit de Oficina 1, 2 y 3, no se establece la Marca, Modelo, Casa Productora y País de Origen, por lo que imposibilita la verificación de los productos con los cuales oferta; la omisión de la marca a ofertar es una omisión directa sobre las condiciones ofrecidas, por lo que no permite una comprobación sobre las condiciones de calidad, vida útil o cualquier otro aspecto necesario.

En tal sentido no es posible identificar el respaldo documental que permita comprobar satisfactoriamente que el producto presentado satisfará las necesidades del Estado; por lo antes referido no se da por aceptado la oferta total presentada mediante el ticket 13639.

La veracidad del presente documento puede ser verificada en el siguiente enlace:
<http://www.oncae.gob.hn/emergencia>

Sin otro particular, me suscribo de usted manifestándole las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,


DIRECCION
ONCAE
OFICINA NORMATIVA DE
CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL
ESTADO
ING. SOFIA CAROLINA ROMERO
Directora ONCAE